



Comfamiliar
RISARALDA

Pereira 2 de Marzo de 2021.

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL RISARALDA
CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DE
LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS-PERIDO 2021-2024**

(RES. 0474 DEL 5 DE MARZO DE 2019 DEL MINISTERIO DELTRABAJO)

El Consejo Directivo de COMFAMILIAR RISARALDA en cumplimiento de la Resolución N° 0474 de Marzo 5 de 2019 del Ministerio del Trabajo “Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones”, convoca a los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados que aspiren a conformar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, a que formalicen su postulación, radicando su hoja de vida con los soportes a que esta haga referencia, en las respectivas Centrales Obreras con personería reconocida, esto para trabajadores sindicalizados. Los trabadores no sindicalizados lo deberán hacer ante la Caja de Compensación Familiar por medio del correo electrónico comfarda@comfamiliar.com y/o en forma física en la Avenida Circunvalar 3-01, tercer piso de Pereira, oficina de administración de documentos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de este aviso (plazo hasta el sábado 13 de Marzo de 2021 a las 6:00 p.m.) anexando los documentos relacionados en el artículo 8 de la Resolución que se transcribe más adelante.

Artículo 6. Resolución 0474: Postulación de candidatos. Los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados afiliados a la correspondiente Caja de Compensación Familiar, que aspiren a conformar su Consejo Directivo formalizarán su postulación tras la publicación de la convocatoria. Para ello, los trabajadores sindicalizados deberán radicar sus hojas de vida, con sus respectivos soportes en las oficinas regionales de las respectivas Centrales Obreras con personería jurídica reconocida. Por su parte los trabajadores no sindicalizados lo harán ante la Caja de Compensación Familiar en la dirección indicada en la convocatoria pública.

Artículo 7. Resolución 474: Requisitos. Los requisitos para ser representante de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar son los contemplados en el Decreto Ley 2463 de 1981 y artículo 22 de la Ley 789 de 2002, siendo ellos:

- a) No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Decreto Ley 2463 de 1981;

*Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700*

✉ comfarda@comfamiliar.com  www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio 





Comfamiliar
RISARALDA

- b) Ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar independientemente del salario que devenga.
- c) Cuando se trate de un trabajador sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por las Centrales Obreras con Personería Jurídica reconocida.
- d) Cuando se trate de un trabajador no sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente el Ministerio del Trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida, con el objetivo de establecer los criterios de idoneidad de cada aspirante al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de la cual hace parte su empleador y el trabajador respectivo.

Artículo 8. Resolución 474: Anexos a la Postulación. Los candidatos a representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, además de las hojas de vida deberán enviar la siguiente documentación a la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo:

- a) Certificación juramentada en la que manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.
- b) Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.
- c) Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República
- d) Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia
- f) Carta de aceptación de la inclusión a la lista.
- g) Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designados.
- h) Certificaciones o soportes del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la presente Resolución.

Parágrafo 1º. Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto en el sitio web del Ministerio del Trabajo.

Parágrafo 2º. En consonancia con los principios de transparencia y habeas data, el Ministerio del Trabajo publicará en su sitio web las hojas de vida allegadas.

Parágrafo 3º. Bajo los principios de equidad y en concordancia con el artículo 25 del Decreto 341 de 1988 no podrán postularse los trabajadores por la cual sus empleadores no se hallen en paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar respectiva.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com  www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio 





Comfamiliar

RISARALDA

Nota: Los anexos a la postulación a que hace referencia este artículo, que corresponde a los trabajadores NO sindicalizados y que se entrega en las oficinas de Comfamiliar Risaralda, son remitidos por la Caja de Compensación a la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo.

Se invita a participar en este proceso a la mujer trabajadora sindicalizada y no sindicalizada con el propósito de darle cumplimiento a las leyes y convenios sobre participación de la mujer, la equidad de género y principio de igualdad.

JAVIER ANTONIO MEJIA OCHOA
Presidente Consejo Directivo

*Decreto Ley 2463 de 1981, artículo segundo el cual estipula que “Entre los miembros de los Consejos o Juntas Directivas, Directores Administrativos o Gerentes y los Revisores Fiscales de las Cajas o asociaciones de Cajas no podrán existir vínculos matrimoniales, ni de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni de asociación profesional, comunidad de oficina o sociedad comercial, excepción hecha de las sociedades anónimas y de las comanditarias por acciones.

Extendiéndose esta prohibición a los funcionarios de las asociaciones de Cajas en relación con los de las cajas asociadas.

Y el artículo tercero “No podrán ser elegidos miembros de los Consejos o Juntas Directivas, ni Directores Administrativos o gerentes, quienes:

- a. Se hallen en interdicción judicial o inhabilitados para ejercer el comercio.
- b. Hayan sido condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito excepto los culposos.
- c. Hayan sido sancionados por faltas graves, en el ejercicio de su profesión.
- d. hayan ejercido funciones de control fiscal en la respectiva entidad durante el año anterior a la fecha de su elección o desempeñando cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo, técnico o administrativo en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com  www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio 

